



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°015-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 26 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0351-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 26 de marzo del 2019, sobre el requerimiento de Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los gastos del Plan de Actividad "Conmemoración del CLVIII Aniversario de la Creación Política de la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 22 de marzo del 2019, se aprueba el Plan de Actividad: "CONMEMORACIÓN DEL CLVIII ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LA MAR", por un costo de presupuesto ascendente a Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles (S/ 66,257.00);

Que, mediante Informe N° 0351-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 26 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica que, dicha habilitación de encargo interno se realice al amparo de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15, en su Art. 40° del numeral 40.1 sobre encargo a personal de la Institución menciona: "puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos Institucionales". Por tanto sugiere al Director de la Oficina de Administración y Finanzas delegue a un personal para que realiza dichos gastos por la modalidad de ENCARGO INTERNO al personal de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, por un importe de Treinta y Seis Mil Noventa con 00/100 soles (S/ 36,090.00), bajo responsabilidad;

De acuerdo al Art. 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. La actividad se desarrollará del día 27 al 30 de marzo del 2019.

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°015-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 26 de Marzo del 2019

08	PREMIO 4TO. PUESTO CATEGORÍA 4 TIEMPOS	2.3.27.95	300.00
09	OTROS GASTOS	2.3.27.95	50.00
COPA AMUVRAEM			
01	ALQUILER DE GRASS	2.3.27.95	600.00
02	COPAS	2.3.27.95	2,000.00
03	ÁRBITROS	2.3.27.95	500.00
04	ACCESORIOS	2.3.27.95	200.00
CONCURSO DE ANTORCHAS			
01	PREMIOS	2.3.27.95	800.00
VERBENA Y PRESENTACIÓN ARTÍSTICA			
01	BANNER PARA ESCENARIO	2.3.27.95	250.00
02	DECORACIÓN DE ESCENARIO X2 DÍAS	2.3.27.95	500.00
03	ARTISTA LOCAL	2.3.27.95	2,000.00
04	ARTISTA "LOS RUNAS"	2.3.27.95	10,000.00
05	PONCHADA Y BIZCOCHOS	2.3.27.95	1,100.00
CONCURSO DE DESFILE			
01	MISA	2.3.27.95	150.00
02	OFRENDAS	2.3.27.95	70.00
03	GALLARDETES	2.3.27.95	1,170.00
04	BANDA DE MÚSICA	2.3.27.95	800.00
05	RECORDATORIOS	2.3.27.95	1,500.00
06	DECORACIÓN DE SCENARIO PARA DESFILE	2.3.27.95	800.00
PRESUPUESTO TOTAL S/			S/ 36,090.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición del Encargo Interno sea bajo los alcances de la Directiva N° 003-2017-MPLM-SM, aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 374-2017-MPLM-SM/A, de igual manera toda adquisición de bienes y servicios será en base al estudio de mercado en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Ing. **WILLIAM LLOCCLA CRUZ** – Gerente de Infraestructura, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS
DIRECTOR